

ANGELO AMATO

SANTA HILDEGARDA
DE BINGEN

Luz de su gente y de su época



La «canonización Lequipolente»

1. El 10 de mayo de 2012, el santo padre Benedicto XVI «extendió a la Iglesia universal el culto litúrgico en honor de santa Hildegarda de Bingen, monja profesa de la Orden de San Benito, nacida en Bermersheim (Alemania) en 1098 y fallecida en San Ruperto (Alemania) el 17 de septiembre de 1179, inscribiéndola en el catálogo de los santos». Esta es la escueta comunicación aparecida en L'Osservatore Romano del 11 de mayo de 2012.

Nos preguntamos, pues: ¿es que Hildegarda de Bingen no era considerada santa ya antes? El beato Juan Pablo II, en 1979, dijo sobre ella:

Luz de su gente y de su época, santa Hildegarda de Bingen brilla con más fulgor en la actualidad, ya que se celebra el DCCC aniversario desde que, con santa muerte, para reinar con Dios en la vida sempiterna, salió de este mundo, de cuya perversidad y malicia estuvo alejada, pero al que reportó innumerables beneficios, apremiada por la caridad de Cristo¹.

Y el mismo Benedicto XVI le dedicó nada menos que dos catequesis en septiembre de 2010, afirmando:

También en aquellos siglos de la historia que habitualmente llamamos Edad media, muchas figuras femeninas destacaron por su santidad de vida y por la riqueza de su enseñanza. Hoy quisiera comenzar a presentaros a una de ellas: santa Hildegarda de Bingen, que vivió en Alemania en el siglo XII².

¹ JUAN PABLO II, *Carta al cardenal Hermann Volk, obispo de Maguncia, con ocasión del DCCC aniversario de la muerte de santa Hildegarda* (8 de septiembre de 1979).

² BENEDICTO XVI, *Catequesis* (1 de septiembre de 2010).

2. Digamos ante todo que el caso de «santa» Hildegarda de Bingen es muy singular al menos por dos motivos: el primero se refiere al momento histórico particular (que se extiende desde 1170 o 1171 a 1234), en el que no se había dado aún el paso de la canonización obispal a la pontificia. Por consiguiente, los primeros pasos efectuados para la canonización, inmediatamente después de la muerte de la abadesa renana (1179), reflejan un clima de transición en el que no estaban todavía bien definidos los procedimientos canónicos a seguir en tales casos.

El segundo motivo obedece a la arraigada y común convicción de la santidad de Hildegarda de Bingen, que se remonta al periodo inmediatamente sucesivo a su muerte, es decir, entre finales del siglo XII y los primeros decenios del siglo XIII, convicción que, en cualquier caso, no se ha interrumpido prácticamente nunca hasta nuestros días y que hace referencia a una canonización *de facto* de la mística renana, aunque nunca haya sido proclamada santa *de iure*.

Las fuentes biográficas, tanto las contemporáneas como las sucesivas a su muerte, hablan claramente de ella como *sancta* o beata. La fama de su santidad se vio corroborada ulteriormente por su tumba y sus reliquias, así como por el culto litúrgico que se le tributaba, con la aprobación de las autoridades eclesiásticas, no solo en Maguncia, sino sucesivamente también en Tréveris, Espira, Limburgo y en toda la orden benedictina.

Posteriormente, y hasta nuestros días, su nombre figura tanto en los martirologios locales como en los oficiales de la Iglesia romana, acompañado siempre del apelativo «santa». Además de los tres papas que tenían la firme intención de proceder a la canonización de Hildegarda de Bingen —a saber, Gregorio IX, Inocencio IV y Juan XXII—, no faltan sumos pontífices que la designan con el apelativo de «santa», como Clemente XIII, Pío XII y —según hemos visto— Juan Pablo II y Benedicto XVI. Tal convicción común y generalizada ha hecho creer implícitamente innecesario, totalmente

superfluo o dado por hecho, un procedimiento específico para Hildegarda de Bingen, considerada comúnmente como ya canonizada.

3. En todo caso, para regularizar la situación, Benedicto XVI, constatando la existencia desde tiempo inmemorial de una sólida y constante *fama sanctitatis et miraculorum*, ha procedido a la *canonización equipolente*, según la legislación de Urbano VIII (1623-1644), que más tarde teorizó definitivamente Prospero Lambertini, después papa Benedicto XIV (1740-1758)³. En la canonización equipolente:

[...] el Sumo Pontífice manda que un siervo de Dios –a quien se le rinde culto desde antiguo y sobre cuyas virtudes heroicas o martirio y milagros es constante la común declaración de historiadores dignos de fe sin faltar la fama ininterrumpida de prodigios– sea honrado en la Iglesia con el rezo del oficio y la

³ A la canonización equipolente está dedicado todo el capítulo XLI del libro I: cf BENEDICTO XIV (P. LAMBERTINI), *De servorum Dei beatificatione et beatorum canonizatione*, v. I/2, Ciudad del Vaticano 2011, 9-88.

celebración de la misa en un día determinado, *sin ninguna sentencia formal definitiva, sin haber precedido ningún proceso jurídico ni haber realizado las ceremonias acostumbradas*⁴.

La canonización equipolente de Hildegarda de Bingen –*nulla accedente formali sententia definitiva, nullis praemissis indicialibus processibus, nullisque consuetis ceremoniis adhibitis*– tuvo lugar con la decisión de Benedicto XVI del 10 de mayo de 2012. La medida ha sido tomada tras las numerosas demandas de pastores y fieles, que deseaban ver a la abadesa renana canonizada oficialmente.

No se trata de un caso raro. Prospero Lambertini recuerda ejemplos de canonizaciones equipolentes en el capítulo XLI del Libro I de su *opus magnum*. Cita los casos de los santos Raimundo Nonato; Juan María de Mata; Félix de Valois; Margarita, reina de Escocia; Esteban, rey de Hungría; Venceslao, duque de Bohemia; Gregorio VII y Gertrudis la Grande.

⁴*Ib*, 9-10.

Índice

	<i>Págs.</i>
La «canonización equipolente»	7
Perfil biográfico	13
Tentativas de canonización	21
La ejemplaridad de la vida.....	29
Fama de santa y milagreira	41
La <i>eminens doctrina</i>	45
Validez perenne de Hildegarda.....	63
Mensaje de santidad.....	75
Benedicto XVI e Hildegarda de Bingen.....	77